

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO.							
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS.							
PROBABILIDAD. (ES LA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL RIESGO).		IMPACTO. (CONSECUENCIAS DEL RIESGO).					
		BAJO.	MEDIO.	ALTO.	ALTÍSIMO.		
		Pequeñas pérdidas financieras.	Medianas pérdidas financieras.	Altas pérdidas financieras.	Altísimas pérdidas financieras.		
ALTÍSIMA.	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	BAJO (B).	MEDIO (M).	ALTO (A).	ALTÍSIMO (AL).		
ALTA.	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	BAJO (B).	MEDIO (M).	ALTO (A).	ALTÍSIMO (AL).		
MEDIA.	Es posible que ocurra en algunas de las circunstancias.	BAJO (B).	MEDIO (M).	ALTO (A).	ALTÍSIMO (AL).		
BAJA.	Podría ocurrir algunas veces.	BAJO (B).	MEDIO (M).	ALTO (A).	ALTÍSIMO (AL).		
TIPIFICACIÓN.				ESTIMACIÓN.		ASIGNACIÓN.	
TIPO DE RIESGO.		DEFINICIÓN.		PROBABILIDAD.	IMPACTO.	MUNICIPIO. (%).	CONTRATISTA (%).
Modificación de especificaciones técnicas.		Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual.		B.	A.	80%.	20%.



Ausencia de conocimiento de documentos o estudios previos.	Se presenta cuando el contratista incumple el objeto contractual aduciendo que no conoció las etapas y documentos previos al acto contractual.	M.	A.	00%.	100%.
Falta de coordinación interinstitucional.	Ocorre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	B.	B.	80%.	20%.
Financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	M.	A.	00%.	100%.
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	B.	M.	00%.	100%.
Incumplimiento de obligaciones laborales.	Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra o para ejercer la actividad económica.	M.	A.	00%.	100%.
Hurto y vandalismo.	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al municipio.	M.	A.	00%.	100%.
Daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocorre en los eventos de que trata el capítulo primero del título iv de la ley 599 de 2000 (código penal).	M.	A.	00%.	100%.
Accidentes de trabajo.	Ocorre cuando un trabajador o cualquier persona, ajena al bien, servicio u obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	M.	A.	00%.	100%.



Variación de precios.	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	M.	A.	00%.	100%.
Condiciones climáticas adversas.	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	M.	A.	00%.	100%.
Cambio de horarios de la actividad o evento.	Se presenta cuando el evento o actividad a realizar se vea alterado por las modificaciones en las fechas u horarios que pueden producir su retraso o prórroga.	B.	A.	50%.	50%.
Falta de idoneidad en el servicio.	Se presenta cuando el contratista o quien este subcontrate no es lo suficientemente diestro, adecuado o conveniente para desarrollar la prestación encomendada.	M.	AL.	00%.	100%.
Calidad de los bienes.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.	M.	AL.	00%.	100%.
Deterioro de los artículos antes de la entrega a la entidad contratante o a quien esta delegue.	Se presenta cuando bienes, artículos o demás elementos a entregar sufren algún deterioro, detrimento al encontrarse bajo la custodia del contratista por cualquier causa a excepción de la fuerza mayor o caso fortuito.	M.	M.	00%.	100%.



Alteraciones del orden publico	Ocorre cuando se comenten daños en las propiedades obstaculizando las vías públicas o los accesos a la misma de manera peligrosa o invaden instalaciones y edificios, impidiendo el cumplimiento del objeto contractual.	M.	AL.	80%	20%
--------------------------------	--	----	-----	-----	-----